



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00020-00.

El accionante informa que *cede los derechos litigiosos* (entratándose realmente de una cesión del crédito), con destino al ciudadano CIRO ALDANA.

Sin embargo, **es inviable imprimir el trámite de rigor a tal actuación**, en tanto que no se cuenta con el soporte que demuestre la realización de la denotada operación y los términos que la rigen, con miras a emprender su análisis y expedir las determinaciones que en derecho corresponden.

Seguidamente, **se incorpora al plenario** el paz y salvo expedido por el otrora endosatario en procuración del implorante, del que se infiere que ha finiquitado la delegación, hallándose enterado dicho postulante sobre tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **1e763f848cf20d35b73635c9b6772de0ab8779ecab710596661b037f41de9ff5**

Documento generado en 21/06/2022 09:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>